



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

“Protocolo para la reincorporación
gradual de los servidores públicos a
los centros de trabajo del Instituto de
la Educación Básica del Estado de
Morelos”



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	3
MARCO JURÍDICO	4
OBJETIVO	8
PRINCIPIOS RECTORES	9
INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	10
MEDIDAS GENERALES DE CONTROL	
a. Promoción de la salud	11
b. Seguridad e Higiene	
c. Ingreso, permanencia y retiro del centro de trabajo	
d. Equipo de protección personal	
NIVELES DE REINCORPORACIÓN	17
VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN	20
RÚBRICAS	23



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 2024

INTRODUCCIÓN

El Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos es un organismo descentralizado el cual se encarga de brindar los servicios educativos de educación básica y formación docente, razón por la cual el presente protocolo, es una propuesta para la movilidad y la continuidad de los servicios, con la certeza de salvaguardar la integridad y protección del personal que brindará los servicios que le competen a esta Institución. Fundados en las recomendaciones de la Secretaría de Salud Nacional y Estatal. Es importante clasificar que los servicios son en dos aspectos, educativos y administrativos, por lo tanto, a la fecha este descentralizado está catalogado en la operatividad del servicio educativo en semáforo rojo, a pesar de ello el servicio educativo está vigente a distancia las escuelas públicas y privadas. Con docentes, Directivos y Padres de Familia, a través de las plataformas, Google Classroom, con los lineamientos aprende en casa, capacitación de los maestros a través de los WEBinar, whatsApp, televisión y Facebook; por lo que el servicio esta vigente, en servicios administrativos se han venido trabajando de forma escalonada en las oficinas centrales y regionales.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

MARCO JURÍDICO

El Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos es un organismo público descentralizado que forma parte de la administración pública paraestatal de conformidad a lo señalado por los artículos 1, 3, 9, 43, 44, 47, 50, 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, mismo que se rige bajo los siguientes ordenamientos legales:

- A) Decreto que crea el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 3591 de fecha 10 de junio de 1992.
- B) Estatuto Orgánico del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5754 de fecha 30 de octubre de 2019.

En virtud de ser un organismo auxiliar, sectorizado a la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos de conformidad a lo señalado por el Artículo 7 fracción VIII del Acuerdo de sectorización de las diversas entidades de la administración pública paraestatal del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5694 de fecha 03 de abril de 2019, en consecuencia, es aplicable los siguientes:

ACUERDOS Y DECRETOS FEDERALES

- DOF: 24/03/2020 ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), (SANA DISTANCIA).

- DOF: 27/03/2020 DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- DOF: 30/03/2020 ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- DOF: 31/03/2020 ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.
- DOF: 17/04/2020 ACUERDO por el que se prohíbe la incineración de cuerpos no identificados e identificados no reclamados fallecidos a consecuencia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se sugieren medidas para el registro de las defunciones en el marco de la emergencia sanitaria.
- DOF: 21/04/2020 ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020.



MORELOS
2018 - 2024



- DOF: 14/05/2020 ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias. (MINERÍA, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO DE TRANSPORTE).
- DOF: 15/05/2020 ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020.
- DOF: 29/05/2020 ACUERDO por el que se establecen los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas.

ACUERDOS ESTATALES

- PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NO. 5798, DE FECHA 24/03/2020 ACUERDO por el que se emiten las medidas generales necesarias para la prestación de servicios dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar los efectos en el estado de Morelos ante la pandemia por enfermedad por coronavirus 2019 o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NO. 5800, DE FECHA 27/03/2020 ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19.

- PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NO. 5805, DE FECHA 06/04/2020 ACUERDO por el que se reforman y adicionan disposiciones del diverso por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o Covid-19.
- PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NO. 5814, DE FECHA 24/04/2020 ACUERDO por el que se reforman y adicionan disposiciones del similar por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NO. 5816, DE FECHA 28/04/2020 ACUERDO por el que se emiten medidas extraordinarias para la continuidad de la prestación de servicios esenciales dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar la dispersión y transmisión del virus COVID 19.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 2024

OBJETIVO

Garantizar el tránsito, acceso, permanencia y egreso de las niñas, niños y adolescentes en el Sistema Educativo Nacional, con una nueva cultura laboral de prevención y movilidad para los servidores públicos del IEBEM, con la finalidad de restablecer los servicios educativos y administrativos, con atención a las recomendaciones de la Secretaría de Salud Nacional y Estatal, por cuanto a la pandemia del SARS-Cov2 que produce la enfermedad COVID-19, servicios administrativos que se brindarán de forma escalonada y de forma digital.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 2024

PRINCIPIOS RECTORES

PRINCIPIO	DESCRIPCIÓN
1.Privilegiar la salud y la vida	Basado en el derecho a la salud de todas las personas garantizado en el artículo cuarto Constitucional y el derecho a una vida digna, hay que comprender que lo más importante son la salud y la vida de todos, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios. Se busca no sólo que las personas trabajadoras se protejan y cuiden de sí mismas y de sus familias, sino también mejorar su sentido de seguridad y pertenencia en la sociedad y en sus centros de trabajo, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.
2.Solidaridad con todos y no discriminación	La solidaridad con personas empleadoras y trabajadoras sin distinción por su nivel económico, educativo, lugar de origen, orientación sexual, edad, estado de embarazo o discapacidad, será necesaria para alcanzar la reactivación económica de manera integral. Durante los niveles de alerta máximo, alto y medio, se deberá apoyar a las mujeres trabajadoras, toda vez que siguen siendo ellas, las que mayoritariamente se encargan de la supervisión escolar en casa. La reanudación de actividades en los centros de trabajo se deberá dar en un marco de no discriminación y con la estricta aplicación de sus derechos laborales, con independencia de su rama de actividad o sector y condición de vulnerabilidad ante la infección por el SARS-CoV-2.
3.Economía moral y eficiencia productiva	El regreso a las actividades laborales deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo, necesario para lograr el bienestar de personas empleadoras y personas trabajadoras y el impulso a la economía. El impacto de las medidas que se implementen deberá ser perdurable, transformando los procesos productivos, promoviendo el desarrollo y la salud de las personas trabajadoras y sus familias, con un consecuente impacto en la productividad de los centros de trabajo.
4.Responsabilidad compartida (pública, privada y social)	El desarrollo de México y la efectividad de las medidas son una tarea de todos. El proceso de reactivación económica no se entiende sin una participación coordinada de los sectores público, privado y social, en un marco de desarrollo incluyente, priorizando el bienestar social y transitando juntos hacia la Nueva Normalidad.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 2024

INTEGRACIÓN DEL IEBEM

El Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos está integrado por 20,264 servidores públicos, quienes están adscritos a las siguientes unidades administrativas:

1 Departamento de Educación Especial	366
2 Coordinación de Educación Inicial	200
3 Oficinas Administrativas Centrales y Regionales	2,841
4 Dirección de Educación Elemental	2,583
5 Dirección de Educación Primaria	7,302
6 Dirección de Educación Secundaria	6,716
7 U.P.N. Normales y C.A.M.	256

Todo el personal anterior se encuentra laborando a distancia atendiendo a 347 mil alumnos de escuelas públicas en los diferentes niveles educativos.



MORELOS
2018 - 2024



MEDIDAS GENERALES DE CONTROL

Las medidas de control son indispensables y fundamentales para contener la diseminación del COVID-19, y deberán implementarse en el centro de trabajo sin importar la actividad o el nivel de alerta en el que se encuentre el Estado de Morelos.

- a. Promoción de la salud.- Implica la difusión al interior del centro de trabajo de la información general del SARS-CoV-2, sus mecanismos de contagio, síntomas y las maneras de prevenir la infección; a través de las infografías y material de comunicación autorizado por la autoridad sanitaria federal y local.

- b. Seguridad e higiene.- Garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol al 70% y toallas desechables para el secado de manos.

También implica la modificación de hábitos para favorecer la distancia entre cada servidor público atendiendo a su espacio laboral, que será de por lo menos 1.5 metros, debiendo en su caso realizarse las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de esta disposición o en su caso, colocar barreras simples entre éstos, o bien otorgar equipo de protección personal (cubrebocas, protección facial y lentes de seguridad con protección lateral,



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

superior e inferior de ojos). Asimismo, se establecerán horarios alternados de comida.

- c. Ingreso, permanencia y retiro del centro de trabajo.- implica el establecimiento de lo siguiente:

Para el ingreso y retiro:

- Filtro de supervisión: Consiste en colocar en los accesos del inmueble una mesa o escritorio cubierto con un mantel o paño de tela, las sillas que se coloquen para los encargados de aplicar el filtro deberán cumplir con una sana distancia de un metro y medio. Deberá contar con gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%), una solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado, pañuelos desechables, bote de basura con tapa.

Se deberá aplicar gel a todas las personas que ingresen al inmueble, tomarles la temperatura con un termómetro digital con capacidad de toma a distancia.

- Todas las personas que ingresen al inmueble, deberán portar cubrebocas, en su caso proveerlo y verificar su uso apropiado.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

- En caso de detectar a un servidor público con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal igual o mayor a 37.5 °C, se trasladará a un área designada de estancia de aislamiento, dotarlo de cubrebocas y remitirlo a su domicilio particular o a valoración médica correspondiente.
- Colocación de tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, mantenerlos limpios y con líquido.
- Se definirá el acceso y salida mediante barreras físicas, a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.
- Para efecto de permitir el acceso las oficinas, será a través de citas, con la finalidad de evitar aglomeraciones o grupos numerosos, para hacer prevalecer la sana distancia.

Durante la permanencia en el centro de trabajo:

- Proveer de dispensadores con solución a base de alcohol gel al 70% a libre disposición de cada unidad administrativa.
- Proveer de productos sanitarios y en su caso, de equipo de protección personal (cubrebocas, lentes de seguridad y/o caretas) cuando lo amerite.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 2024

- Garantizar que los sanitarios cuenten siempre con agua, jabón y toallas de papel desechables.
- Establecimiento de un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo, a través del uso de productos adecuados de limpieza.
- Proveer a cada servidor público de herramientas de trabajo a fin de evitar compartirlas.
- Favorecer la ventilación natural en espacios comunes y con mayor afluencia de personal.
- Señalizar en áreas comunes con marcas en el piso o paredes, la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.

Grupos Vulnerables:

Las poblaciones en situación de vulnerabilidad son aquellas que debido a determinadas condiciones o características de salud son más propensas a desarrollar una complicación o la muerte por COVID-19.

Cada Unidad Administrativa deberá garantizar las siguientes medidas especiales:

1. Identificar para cada departamento o área del centro de trabajo al personal en situación de vulnerabilidad.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

2. Cerciorarse que dicha población cuente con equipo de protección personal desechable y con soluciones a base de alcohol gel al 70% a disposición permanente.
3. Verificar el establecimiento de medidas que resulten en una reducción de densidad humana en los espacios de trabajo, garantizando una distancia mínima efectiva entre las estaciones de trabajo de 1.5 metros.
4. Permitir el ingreso en horarios diferentes al resto del personal, para evitar los horarios pico en el transporte público o en el transporte de personal.
5. Establecer zonas exclusivas en área de alimentos, comedores y/o vestidores, para reducir el riesgo de exposición del personal en mayor riesgo. En caso de no ser posible establecer zonas exclusivas, se deberán establecer horarios diferenciados para reducir el riesgo de contagio del personal identificado como vulnerable.

Mecanismo de visitas:

1. El horario de visita será de 9:00 a 15:00 horas.
2. El visitante deberá venir con cubreboca obligatorio.
3. Cada oficina atenderá con el programa de sana distancia por lo menos a 5 personas con un metro y medio de separación.
4. Para las oficinas que exista la posibilidad se utilizará el termómetro digital.



MORELOS
2018 - 2024



5. En cada oficina contará con un frasco de gel antibacterial el cual se utilizará a la entrada y a la salida.
 6. Las reuniones de atención no podrán exceder de más de 15 minutos.
 7. No se recibirá a ninguna persona que se observe con síntomas de enfermedades respiratorias o calentura.
- d. Uso de equipo de protección.- Todos los servidores públicos deberán portar cubrebocas.

Asimismo, deberá proveerse a aquellos que tengan funciones de atención al público con: cubrebocas, protección facial (caretas) o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos, en caso de ser necesario.

Todos los servidores públicos serán responsables de notificar inmediatamente a su superior jerárquico la presentación de cualquier síntoma asociado a la enfermedad COVID-19.

En caso de detectar algún síntoma en los servidores públicos durante su ingreso, permanencia y retiro, se deberá notificar inmediatamente al responsable de la vigilancia y cumplimiento del presente protocolo, quien deberá canalizarlo para su valoración o atención médica correspondiente, en términos de las medidas de prevención de brotes, a que se refieren los Lineamientos Estatales de Seguridad



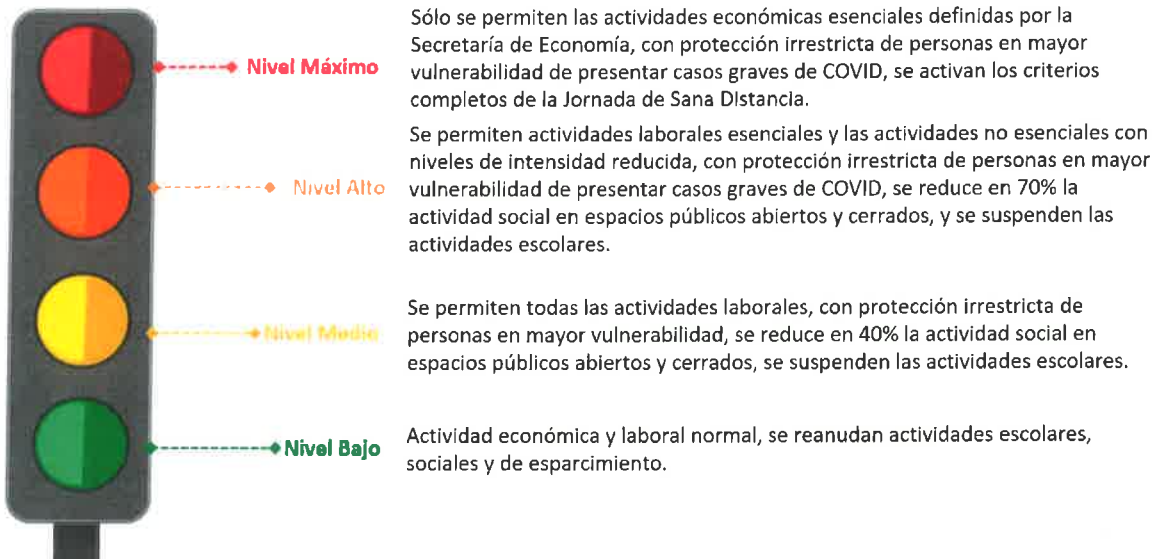
MORELOS
2018 - 2024



en el Entorno Laboral, emitidos por la autoridad sanitaria estatal, a fin de garantizar la atención oportuna.

NIVELES DE REINCORPORACIÓN

La autoridad sanitaria federal ha implementado un sistema de semáforo de alerta sanitaria semanal que definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevarse a cabo en determinados niveles, como a continuación se detalla:



NIVEL MÁXIMO.- Suspensión de actividades no esenciales, misma que ha sido determinada mediante la emisión de Acuerdos Estatales a partir del 24 de marzo



MORELOS
2018 - 2024



de 2020 y en la que este Instituto llevó actividades operativas mediante el uso de tecnologías de la información, priorizando el trabajo a distancia.

Área, trámite o servicio	Unidad administrativa a la que pertenece	Horario	Número de trabajadores que se reincorporan
Servicios de Oficina	Oficinas centrales y regionales	9:00 - 15:00hrs	50

Que son asistidos a distancia por 400 trabajadores de forma digital

NIVEL ALTO.- Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, este Instituto reincorporará al centro de trabajo las siguientes actividades, trámites y servicios:



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Área, trámite o servicio	Unidad administrativa a la que pertenece	Horario	Número de trabajadores que se reincorporan
Servicios de Oficina	Oficinas centrales y regionales	9:00 - 15:00hrs	205

No hubo suspensión del servicio educativo, ya que con el personal docente se implementa la Estrategia de Educación a Distancia con el programa "La Escuela en Casa". Para lo cual su desempeño laboral lo llevaron a cabo con la preparación de clases, materiales y tareas, que se desarrolla con trabajo en casa, como tradicionalmente se lleva a cabo, con la diferencia en su diseño, producción y distribución con el apoyo de las Tecnologías de Información y Comunicación en forma digital, a través de correo electrónico, chat, WhatsApp, videollamadas y Facebook, con el apoyo y acompañamiento colaborativo de los padres de familia, se dio atención a los alumnos. Con la finalidad de mantener la atención educativa a los alumnos con una sana distancia en protección de la salud de la comunidad escolar. Solo regresarán a las aulas de las escuelas, cuando el semáforo de alerta sanitaria se encuentre en color verde, de acuerdo al calendario escolar autorizado. Así mismo este descentralizado acompañamiento en los temas administrativos y de comunicación a todo el personal educativo tanto públicas como privadas.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

NIVEL MEDIO.- Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, este Instituto se reincorporará al centro de trabajo las siguientes actividades, trámites y servicios:

Área, trámite o servicio	U n i d a d administrativa a la que pertenece	Horario	Número total de trabajadores reincorporados
Servicios de Oficina	Oficinas centrales y regionales	9:00 - 15:00hrs	205

El número total de los trabajadores reincorporados serían 205 de forma escalonada, en términos de la organización de este descentralizado.



MORELOS
2018 - 2024



VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

Durante el proceso de reincorporación gradual y hasta en tanto así lo disponga la autoridad sanitaria estatal, el responsable de la vigilancia del cumplimiento del presente protocolo, estará a cargo del Comité de Protección Civil a través de la Comisión de Seguridad e Higiene adscrita a la Dirección de Personal y Relaciones Laborales, quien se apoyará de un enlace designado por cada titular de las unidades administrativas que integran este Instituto, para la efectiva realización de sus funciones como responsable.

Para transparentar la correcta implementación y ejecución del presente protocolo:

- Verificar el establecimiento de las medidas generales de control.
- Verificar la provisión constante de agua, jabón, toallas desechables, soluciones a base de alcohol gel al 70% en las áreas establecidas en el presente protocolo.
- Monitorear las disposiciones que establezcan las autoridades competentes para las posibles modificaciones de las acciones a seguir en el centro de trabajo y aplicarlas.
- Llevar el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario u hospitalario.
- Ser el enlace con la Secretaría de Administración para la integración y entrega de información relacionada con la comprobación de la aplicación de



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 2024

las medidas de seguridad sanitarias en el entorno laboral, en los términos solicitados por dicha Secretaría.

Este protocolo está sujeto a la normatividad que publica la Secretaría de Educación Pública nacional toda vez de que su operatividad y organización se rige a través del calendario escolar y lo relacionado a él, sin embargo, atenderemos las recomendaciones y sugerencias de la autoridad local.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Mtro. Eliacín Salgado de la Paz
Director General del IEBEM

Rafael Vargas Larios
Director Jurídico

Belem Montes de Oca Gómez
Encargada del Despacho de Educación Elemental

José Isabel Téllez Pérez
Director de Educación Primaria

David Suárez Solís
Encargado del Despacho de la Dirección de Educación Secundaria

Leandro Vique Salazar
Director de Desarrollo Educativo

Laura Elena Romero Pérez
Encargada del Despacho de la Dirección de Administración

Araceli Landa Botello
Encargada del Despacho de la Dirección de Personal y Relaciones Laborales

Rosalio Marcos Quintero Rosas
Director de Planeación Educativa

Aroldo Aguirre Wences
Titular de la Unidad 17-A U.P.N.